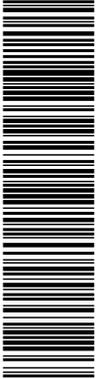


DOCUMENTO MEMORIA: Memoria consulta publica ayudas pobreza Art 133	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q7DW3-AX34P-DZ7EP Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2018 a las 9:58:41 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 02/11/2018 14:25	ESTADO FIRMADO 02/11/2018 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7134275-O7DW3-AX34P-DZ7EP-76D2F8B8E0421C12157DF3C3F728CEE6A5F5BA7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SERVICIOS SOCIALES



CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE POBREZA, INCLUIDAS EN LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

(Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

I.- INTRODUCCIÓN.-

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

"1.- Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."*

El Ayuntamiento de Oviedo tiene la intención de modificar las bases reguladoras de la concesión de ayudas a familias con menores en riesgo de pobreza, incluidas como anexo a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, por lo que es necesario realizar el trámite previsto en el citado precepto.

II.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.-

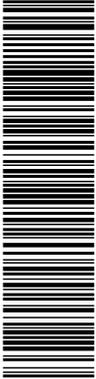
La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo fue inicialmente aprobada el 8 de junio de 2004 y ha sido modificada en numerosos ocasiones, tanto para adaptarla a la realidad social debido al paso del tiempo y a las modificaciones legislativas, como para incluir y modificar los anexos que recogen las bases reguladoras de los distintos tipos de subvenciones concedidas por este ayuntamiento.

Con fecha 10 de octubre de 2018, la Directora General de Servicios Sociales de Proximidad de la Consejería de Servicios Sociales del Principado de Asturias comunica los criterios que se tomarán como referencia en el acuerdo de concesión de subvenciones que están tramitando a favor del Ayuntamiento de Oviedo para este programa, al que se le ha cambiado la denominación, por lo que es necesario adaptar las Bases Reguladoras a dicha denominación y a los criterios fijados.

III.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU MODIFICACION.-

Se valora la necesidad de modificación de las bases reguladoras de ayudas a familias con menores en riesgo de pobreza, aprobadas el 9 de septiembre de 2015, incluidas como anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, para cambiar su denominación por la de Ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo y que se adecúe al máximo a los

DOCUMENTO MEMORIA: Memoria consulta publica ayudas pobreza Art 133	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q7DW3-AX34P-DZ7EP Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2018 a las 9:58:41 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 02/11/2018 14:25	ESTADO FIRMADO 02/11/2018 14:25



OVIEDO.es
SERVICIOS SOCIALES



criterios fijados por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales en la futura resolución por la que se acuerde la financiación para este programa.

IV.- OBJETIVOS DE LA NORMA.-

El objetivo que se persigue es la modificación de las bases reguladoras de ayudas a familias con menores en riesgo de pobreza, incluidas como anexo a la Ordenanza General de Subvenciones, para adaptarlas a los nuevos criterios fijados por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para este programa que ha pasado a denominarse: *“Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo”*.

Se mantiene el criterio de valoración de priorizar a las unidades familiares que tengan una renta familiar no superior al 60% del límite fijado para acceder a estas ayudas, pero se ha eliminado el resto de criterios que puntuaban para fijar un orden de prelación y se contempla, por primera vez, la posibilidad de efectuar un prorrateo entre los beneficiarios si la consignación presupuestaria no fuese suficiente para asignar la cantidad de 700,00 € a cada familia.

V.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.-

Al tramitarse la concesión de estas ayudas económicas mediante una convocatoria pública, es necesario su regulación a través de unas Bases que forman parte de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, por lo que al modificarse los criterios de valoración no existe otra alternativa más que la modificación de dichas Bases Reguladoras.